

**1. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES:**

Tal y como establece la Directiva MiFID, las Empresas de Servicios de Inversión deben tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia de dichas empresas, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, en el supuesto caso en que dicha actividad de cuenta propia este habilitada por la CNMV a la Empresa de Servicios de Inversión.

SOLVENTIS opera con los siguientes criterios generales en materia de salvaguardia de activos:

- a. Los activos de los clientes están individualizados, y por tanto, son totalmente identificables los activos correspondientes a cada cliente excepto en aquellos mercados donde por motivos legales u operacionales, el custodio tenga conferidos la utilización de subcustodios. A su vez, SOLVENTIS, por imperativo legal, no mantiene actividad de cuenta propia y por consiguiente, no es posible un potencial conflicto de interés, entre actividad de cuenta propia y actividad de clientes.
- b. Con todas las entidades depositarias se dispone del correspondiente contrato, con el fin de cumplir la Directiva MiFID, y cualquier otro tipo de normativa legal.
- c. La misma situación se produce con la comercialización de productos/servicios de otras entidades financieras.
- d. Previamente a la contratación de un producto MiFID, SOLVENTIS tiene firmado con el cliente un contrato marco, regulado por la CNMV si así se requiere, en donde se establecen los parámetros de gestión de la cuenta del cliente, que define en su conjunto, las obligaciones de los clientes y de SOLVENTIS.
- e. SOLVENTIS, no realiza acumulación de órdenes de valores de clientes y/o actividad de cuenta propia, por lo que todas las operaciones se transmiten al mercado de forma individual por cuenta de cliente, mediante la introducción del código de cliente y/o su identificación previa a la canalización de órdenes.
- f. SOLVENTIS exige a todas las entidades externas que emplea para el depósito de valores, los manuales de salvaguardia de activos, velando en todo momento por los intereses individuales de cada uno de sus clientes, los cuales también están a disposición del cliente mediante petición expresa.
- g. SOLVENTIS mantiene anualmente actualizaciones al manual interno de procedimientos, procedimientos precisos para conciliar los registros que dispone, con los del depositario (s) en cuyo poder se encuentren los activos.
- h. SOLVENTIS informa mensualmente a sus clientes, mediante el envío por correo o sistema electrónico de los títulos depositados bajo gestión y/o intermediación.

**Identificación de cuentas de clientes:** Ante la contratación del servicio de depositaría de valores que realice un cliente con el fin de aperturar una cuenta gestionada o intermediada, si se diera el caso, se procederá a la apertura de una cuenta de uso exclusivo del cliente y asociada al contrato, destinada a recoger las posiciones que el cliente vaya a mantener.

Un cliente podrá mantener vigente más de una cuenta de valores y/o efectivo, especialmente para canalizar tipologías de divisas diferentes. Una vez se asigne un número de cuenta a un cliente, quedará siempre vinculada al mismo incluso después de una posible cancelación.

**Conciliación de cuentas:** SOLVENTIS verifica la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen:

El Depositario (s), informa diariamente de los saldos mantenidos en las respectivas cuentas a nombre de los clientes. SOLVENTIS contrasta diariamente la modificación de saldos de efectivo y títulos comunicados por el depositario, y mensualmente realiza una conciliación mediante el contraste de ficheros, entre los saldos mantenidos internamente a título informativo y de control con los del Depositario(s).

Todos los procesos de conciliación y control son responsabilidad de la Unidad de Organización.

Además de los procesos que realiza la Unidad de Organización, existe una auditoria externa, anual, realizada por una de las mayores casas de auditores globales (PricewaterhouseCoopers, S.L.) que realiza periódicamente (anualmente) su plan de auditoria, que incluye entre sus puntos de revisión estos procesos de conciliación, solicitando a los distintos custodios y subcustodios los registros que los clientes de SOLVENTIS mantienen en cada una de las cuentas.

Adicionalmente, dentro del programa de actuación del Departamento de Auditoría Interna de la Sociedad, está la función de analizar el procedimiento de conciliación de títulos y efectivo de los clientes con las posiciones según los custodios y subcustodios.

## **2. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN LA DEPOSITARIA Y SUBDEPOSITARIA:**

---

El artículo 17 de la Directiva 2006/73 permite a las empresas de servicios de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

SOLVENTIS, utiliza custodios/subcustodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados nacionales e internacionales donde realiza operaciones en nombre de los clientes.

Cuando SOLVENTIS decide utilizar los servicios de una depositaria ajena, bien por imperativo legal o por cualquier otro motivo, siempre en beneficio del cliente, se procederá a la apertura de una cuenta de valores en aquella depositaria a nombre de los mismos clientes que figuren en la cuenta gestionada o intermediada, si procede, abierta en SOLVENTIS como contratación de los servicios de gestión individualizada de cartera, o de intermediación.

El contrato de SOLVENTIS con la entidad depositaria o subdepositaria deberá velar que estas cuentas quedan plenamente identificadas y diferenciadas de cualquier otra titularidad (consultar anexos de la política salvaguarda de activos de clientes de los depositarios).

Dentro de este esquema, SOLVENTIS a través de la Unidad de Organización llevará a propuesta al Comité de Dirección con revisiones periódicas cada 12 meses o si fuese necesario operativamente con anterioridad, la selección de los posibles custodios y/o inclusiones o exclusiones. En este sentido, el Comité de Dirección se guiará, seleccionando un planteamiento operativo lo más operativo y efectivo posible, subcontratando esta actividad en entidades que cumplen con los requisitos y prácticas de mercados relacionados con la tenencia de dichos activos en los distintos mercados a los que dan cobertura.

A efectos de selección de los custodios, SOLVENTIS considera diversos aspectos de relevancia, entre ellos:

- a. El Rating de la Entidad.
- b. Su Cobertura de Mercados.
- c. La especialización, calidad, frecuencia, historial y dimensión de la Entidad.
- d. Transparencia y automatización de procesos en el acceso a la información de las posiciones.
- e. Competitividad de su Marco Tarifario.

### **3. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN EL SUPUESTO DE TITULOS FISICOS:**

---

En el caso de que los valores depositados estén representados mediante títulos físicos, deberán ser custodiados en cámaras acorazadas, ya sea en la propia entidad depositaria, o en su caso, en la subdepositaria. Si los valores han sido emitidos por anotaciones en cuenta, se mantendrán las referencias de registro, si las hubiese, que permitan la identificación.

### **4. COMUNICACIÓN A CLIENTES:**

---

SOLVENTIS proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de las siguientes vías:

- a. Documento Política de Salvaguarda de Activos (Resumen), al cual el cliente tiene a su disposición en la propia página web de SOLVENTIS ([www.solventis.es](http://www.solventis.es)) en el apartado de MIFID. Adicionalmente, el cliente tiene a su disposición, cuanta información necesite al respecto en las propias oficinas de SOLVENTIS.
- b. Contratos firmados con Solventis y con el Custodio, los cuales recogen los principales aspectos relacionados con la administración de los instrumentos financieros a través de custodios y/o subcustodios, como las garantías sobre los mismos.

El cliente tendrá acceso en todo momento a la información concerniente a sus posiciones, tanto a las efectivamente liquidadas como a las que estén todavía en proceso de liquidación vía web con un decalaje máximo de un día hábil a la fecha del día de la petición. A su vez, periódicamente (mensualmente) se produce un envío vía correo o e-mail (si hubiese sido solicitado por el cliente) de la cartera valorada a cierre de mes como un extracto de

movimientos del último periodo (mes anterior), donde se notifica a su vez, otros aspectos como, la rentabilidad del periodo, la rentabilidad acumulada del año, como la repercusión de posibles comisiones directas o indirectas.

Las comisiones a percibir del cliente por la prestación del servicio de custodia se corresponderán a la tarifa presentada en el contrato por este concepto, y se encuentran a disposición del cliente en todo momento.